

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 21 de Septiembre 1916).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.417

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en comunicación de 18 del actual, me dice lo siguiente:

«El señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue: Excelente señor: En distintas ocasiones se han elevado consultas y producido quejas á la Junta Central, con motivo de la rectificación anual del Censo electoral, basadas unas y otras en la serie de inconvenientes y dificultades que se oponen por algunos Ayuntamientos á expedir certificaciones que acrediten la vecindad de aquellos individuos que pretenden justificar su derecho á ser incluidos en las listas definitivas ó la pérdida de aquel re-

quisito para pretender la exclusión de otros; dándose el caso de que algunas veces aquellos obstáculos estriban en la falta del padrón de vecinos por la negligencia y discreción de sus deberes de los que rigen aquellas Corporaciones municipales: Por estas consideraciones y á fin de remediar en lo posible tal estado de cosas que perturba notablemente el derecho de los ciudadanos y los trabajos encomendados á las Juntas del Censo y al Instituto Geográfico y Estadístico. La Central, en sesión celebrada hoy bajo mi presidencia, ha acordado que se significue á V. E., como tengo el honor de hacerle, la conveniencia de que se recuerde á los Ayuntamientos el deber ineludible en que están de cumplir las obligaciones que les impone la ley Municipal de formar los padrones de vecinos, pues la falta de estos en algunos pueblos origina dificultades que en cierto modo pueden contribuir á entorpecer los trabajos de rectificación del Censo en el período de reclamaciones y aún á privar del derecho á individuos que están plenamente capacitados para ejercerlo. De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. á los efectos interesados y complimiento de cuanto se expresa por la Junta Central del Censo electoral».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su más exacto cumplimiento por los Alcaldes de la misma.

Córdoba 22 Septiembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Circular número 3.404

El Alcalde de Guadalcazar me comunica que por la Guardia civil ha sido encontrada sin dueño conocido una mula de ocho á diez años, castaña encendida, herrada de las cuatro extremidades, hierro en la nalga izquierda y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la derecha. Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Guadalcazar, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 21 de Septiembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Circular núm. 3.422

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Gobierno, del joven de diez años de edad Manuel García Oiva, cuyas señas son: rubio, delgado, estatura regular; viste pantalón de pana claro, blusa listada, gorra clara y botas blancas de campo.

Córdoba 22 Septiembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 3.401

REALES ORDENES

Reconocida la necesidad de aumentar la talla mínima de un metro 660 milímetros que según la Real orden de 4 de Febrero de 1914 se exige para ingreso en el Cuerpo de Seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien derogar dicha Real orden de 4 de Febrero de 1914, y disponer que en lo sucesivo no puedan ser admitidos á los concursos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad como aspirantes ó Guardias sargentos, los licenciados del Ejército, Guardia Civil ó Carabineros que no alcancen la estatura mínima de un metro 677 milímetros.

De Real orden se digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Director general de Seguridad.

Núm. 3.402

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de aspirantes sin suel-

do del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales, y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Director general de Seguridad.
(«Gaceta» 19 Septiembre 1916).

Jefatura de Minas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.420

Número del expediente 7.435

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Gregorio Ibañez García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 9 de Septiembre de 1916, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «La Torbilla», de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y paraje La Torbilla, dehesa boyal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Septiembre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el pozo nuevo más alto abierto en dicha finca á unos 100 metros más arriba del que sirvió para demarcar la mina caducada «Erica». Desde el punto de partida al N. 100 m. y primera estaca; primera E. 200 segunda; segunda S. 400 tercera; tercera O. 500 cuarta; cuarta N. 400 quinta, y de quinta E. 300 m. á primera, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Septiembre de 1916.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 3.421

Número del expediente 7.436

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Stayck y Reig, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Septiembre

de 1916, solicitando se le concedan veintidós pertenencias de la mina denominada «Isabelita», de mineral cobre, sita en el término de Pozoblanco y las Umbrías del Upario, en propiedad de doña Elena Fernandez Valero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Septiembre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el sitio del ángulo N. de una fuente natural situada á unos 30 m. de la carretera en construcción de Pozoblanco á Villaharta. Desde dicho punto se medirán en dirección fija del N. M. 70 m., colocando la primera estaca; de primera á segunda E. 60° N. 400; de segunda á tercera S. 60° E. 300; de tercera á cuarta O. 60° S. 1.000; de cuarta á quinta N. 60° O. 300, y de quinta á primera E. 60° N. 600, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Septiembre de 1916.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.371

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Zoilo Gallego Cáceres.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adquirir de don Manuel Abella un libro para la inscripción de defunciones con destino al Registro civil.

Abonar 17'50 pesetas por suscripción á la «Administración Española», 12'50 pesetas por gastos de representación para la procesión del Corpus, 7'50 pesetas por gastos menores de la casa Ayuntamiento durante el mes de Junio, 9'35 pesetas al encargado del Depósito municipal, por hacer limpieza en el mismo durante el mes de Junio.

Al Administrador de consumos 67'70 pesetas por gastos de alquiler y material de aquella oficina.

A Francisco Castillo 9 pesetas por tres jernales para el blanqueo de la Casa de Socorro.

A don Tomás González 2'75 pesetas

por una lámpara y una pantalla con destino á la Escuela Nacional.

Al Depositario municipal 20'50 pesetas por los gastos ocasionados en el tablado para la banda de música.

Al encargado de la Casa de Socorro 22'50 pesetas por los gastos ocasionados en la misma durante el mes de Junio.

Que se continúe dando el socorro de lactancia á Juan Ramos Rodriguez hasta que su hijo cumpla los 14 meses.

Se dió lectura y fué aprobada la distribución de fondos del mes de Julio.

También se acordó suspender la sujeción para el arriendo del servicio de recaudación del impuesto de consumos por administración municipal y que dicho acuerdo se remita para su publicación á la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se concedieron los socorros siguientes:

12 pesetas á Francisco Nieta Montes.
8 pesetas á María Bermudez.
5 pesetas á Antonio Ruano Navarrete.
5 pesetas á Francisco Ariza Vera.
2 pesetas á José Sanchez Vargas.

Se procedió á la votación de segundo Teniente de Alcalde y resultó elegido por 8 votos y una papeleta en blanco don Manuel Utrilla Ruiz, el que fué proclamado para dicho cargo.

Del mismo modo se procedió al nombramiento de cuarto Teniente de Alcalde, que resultó elegido por 8 votos y una papeleta en blanco don Andrés Cortés Payá, siendo proclamado para dicho cargo.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Zoilo Gallego Cáceres.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de la excusa que del cargo de Concejal presenta don Andrés Cortés Payá que fué admitida por mayoría, ó sea con el voto en contra de don Simón Sanchez, acordando que de ello se dé cuenta al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se dió cuenta de haber suspendido de empleo y sueldo al Director de la banda de música don Francisco Morales Sanchez y de haber nombrado interinamente á don Francisco Marín.

El Ayuntamiento, conforme en un todo con lo hecho por el señor Alcalde, acuerda declarar cesante al Director suspenso de dicha banda y nombrar interinamente al señor Marín, con la gratificación mensual de 50 pesetas, á partir desde el día 1.º del corriente, gratificándole además con 40 pesetas, por los servicios prestados en el mes de Junio.

Se dió cuenta y fué aprobada la presentada por don Demetrio Lanche, as-

cedente á 456'18 pesetas, por las medicinas facilitadas de su farmacia á enfermos pobres durante el mes de Junio, acordándose su pago.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Zoilo Gallego Cáceres.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió lectura á una moción suscrita por varios señores Concejales en la que proponen se sustituya el nombre de la calle del Rosario por el de calle de Barroso y el de la Plaza de San Salvador por el de Plaza de Sanchez Guerra, con el fin de perpetuar los nombres de los ilustres políticos cordobeses, excelentísimo señor don Antonio Barroso del Castillo y excelentísimo señor don José Sanchez Guerra.

El Ayuntamiento aceptó por unanimidad y con el mayor entusiasmo la referida moción, acordando se lleve á efecto la modificación de los nombres de las calles citadas en la forma que se propone.

Se aprobó la transferencia de crédito que propone la comisión de Hacienda, acordando se exponga al público por espacio de quince días.

Se procedió á la elección de cuarto Teniente de Alcalde, resultando elegido por seis votos y una papeleta en blanco don Tades Muñoz Romero, siendo proclamado por la Presidencia para que ocupe dicho cargo interinamente.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por don Manuel Utrilla Ruiz, del cargo de Regidor síndico suplente por haber sido nombrado 2.º Teniente de Alcalde, procediendo á la elección de dicho cargo resultando elegido por 7 votos don Fidel Castillejo Rivera.

Por el señor Presidente se expuso que por haber sido nombrado Alcalde dejaba de pertenecer como vocal á la comisión de Policía urbana y rural, Sanidad Higiene, Cementerio y Ornato y que por lo tanto debía elegirse el Concejal que haya de sustituirle. El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto por la presidencia, acordó que en esta misma sesión se proceda á la elección del vocal de referencia.

Verificada la elección resultó elegido por 7 votos, el Concejal don Manuel Ramírez y Ramírez.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por don Ramón Gacha y Guillamón del cargo de Administrador del impuesto de consumos y admitida que fué se nom-

Se acordó declarar cesante á don Francisco Marín del cargo de Director de la Banda de música, nombrando para dicho cargo á don Francisco Morales Sánchez.

Se dió cuenta de las dimisiones que presentan los empleados temporeros de Secretaría don Ricardo de Castro Guerrero y don Francisco de la Corte Jiménez por haber sido nombrados empleados de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Pajarroya, quedando admitidas por unanimidad.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

Se nombró á don Ramón Gachs y Guillamón oficial temporero de Secretaría.

tiembre de 1916.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Zoilo Gallego.

ESPEJO

Núm. 3.390

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Agosto de 1916.

Ayuntamiento

Sesión del día 7, supletoria á la ordinaria del 5

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar la gestión del señor Presidente por la cual ha satisfecho en 31 de Julio próximo pasado á la Hacienda todo el débite del Ayuntamiento correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual por su cupo de consumos, habiendo por ello obtenido de la misma facilidades de pago para los atrasos, y evitado los expedientes de responsabilidad anunciados por el ilustrísimo señor Delegado en oficios fechas 30 de Junio y 11 de Julio últimos; hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación á la Presidencia por expresada gestión que la salva de un conflicto; y haber visto con sumo gusto la gestión del Secretario, secundando en todo ello á la Presidencia.

Aprobar la cuenta de los gastos de material que con destino á las oficinas de Secretaría se han originado durante el mes de Julio anterior, importantes 142 pesetas, que presenta el Secretario don Amadeo García López, y que se abonena.

Aprobar el estado de los ingresos obtenidos en Julio último del Cementerio municipal por ocupación de sepulturas, importan es 141'24 pesetas, que presenta el encargado don Juan R. Castro.

La distribución é inversión de fondos para el mes.

Aprobar una cuenta del material invertido en la Junta municipal del Censo electoral durante el primer semestre del año actual, importante 25 pesetas, y que se abonena.

Arrendar por cuatro años en renta de 75 pesetas cada uno, el segundo salón de la casa Panera propiedad del Municipio, á don Ignacio de Jesús López Palacios; facultar á la Presidencia para que otorgue el correspondiente contrato; y someter este acuerdo á la sesión de la Junta municipal, por tratarse de arriendo de más de un año.

Nombrar una comisión especial que entienda en lo relativo á festejos de la próxima feria real que ha de celebrarse en los días del 24 al 28 del actual, designando al efecto á los señores Concejales don Antonio Rafael Porras Blanco y don Alfredo López Palacios y autorizar á dicha comisión, para invertir hasta las 750

pesetas consignadas para ello en presupuesto.

Sesión del día 14, supletoria á la ordinaria del 12

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Pasar á informe de la comisión de Hacienda la instancia de la maestra auxiliar propietaria de niñas doña María Antonia Auriere Fernandez, solicitando una indemnización para casa habitación igual que la que perciben del Municipio los demás maestros de la localidad.

Pasar á informe de la de Fomento la instancia de Antonio María Carmona Priego, solicitando terreno para edificar una casa de doce metros de fachada con el fondo que permit el lugar, en los egidos de la calle Frasquito Castro y frente á la puerta falsa de la casa de Juan Navarro Luque.

Conceder socorros de 20 pesetas, á cada uno de los vecinos María del Carmen Jiménez Crespo y Felipe Luque Pérez, si previa indagatoria por la Secretaría resultan pobres, para atender en parte á los gastos de un hijo é hija que marchan á los baños de Alhama de Granada y Carratraca, respectivamente, por prescripción facultativa, y que se abonena.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre y enfermo Enrique Leva Navarro.

Que por la comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, y se presente seguidamente al Ayuntamiento.

Aprobar las relaciones de los productos obtenidos en Julio anterior del arbitrio sobre degüello de reses en el Madero y de los derechos satisfechos por los tabajeros de los despojos de dichas reses, importantes 194 pesetas 50 céntimos y 458 pesetas 75 céntimos, respectivamente, que presenta el fiel don Manuel Sastre Martín.

Estimar la instancia de Ciriaco de Santa Paula Expósito en el sentido de no cobrarle más que 8 pesetas de la cuota de 30 que tiene impuesta en el reparte de consumos del año 1915, anulando y pasando á fallidos las 22 restantes, en virtud de existir error y haberle sido notificado entonces al recurrente en cédula que presenta una cuota de 8 pesetas y no poder ya reclamar contra la de 30 que le resulta, ante las entidades competentes.

Sesión del día 21, supletoria á la ordinaria del 19.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Denegar la instancia que en su nombre y en el de los demás herederos de su difunta madre doña Antonia Ramirez Pineda presenta D. Agustín Santiago Fuen-

tes en solicitud de que sea declarada fallida la cuota que dice haber impuesto á dicha señora la Junta repartidora del año 1912 en el repartimiento de consumos de dicho año, después de fallecida aquella, en virtud de resultar inexacta, esa y las demás afirmaciones que contiene, y ser extemporánea é improcedente ante el Ayuntamiento dicha reclamación, que pudo interponer en su día ante las entidades competentes con arreglo á los preceptos del Reglamento vigente para la Administración y exacción del aludido impuesto de consumos.

Estimar conforme y arreglado á las necesidades de la población y á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año próximo; que sea fijado al público por quince días, y transcurridos con diligencias que le acrediten y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, que se halla desempeñada interinamente en la forma que preceptúan los artículos 122 y 123 de la vigente ley Municipal, en conformidad á lo dispuesto por R. O. de 8 Agosto de 1907, y que se anuncie al efecto el correspondiente concurso por quince días, contados desde el en que aparezca inserto el respectivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar en la Alcaldía sus solicitudes documentadas.

Conceder un socorro de veinte pesetas al vecino pobre Francisco García Jurado, para ayudar á los gastos que ha de hacer su esposa enferma en su viaje á Tolox para tomar aquellas aguas, por prescripción facultativa.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre y baldado Antonio Merino Córdoba.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos, y que se remitan al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar una cuenta de José Leva, importante diez pesetas, por brazos y pantallas compuestas para el alumbrado público, y que se abonena.

Junta municipal

Sesión del día 11, supletoria de la extraordinaria del 9.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar y sancionar en todas sus partes y para todos sus efectos el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión del día 7 del actual sobre arriendo del se-

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

tes en solicitud de que sea declarada fallida la cuota que dice haber impuesto á dicha señora la Junta repartidora del año 1912 en el repartimiento de consumos de dicho año, después de fallecida aquella, en virtud de resultar inexacta, esa y las demás afirmaciones que contiene, y ser extemporánea é improcedente ante el Ayuntamiento dicha reclamación, que pudo interponer en su día ante las entidades competentes con arreglo á los preceptos del Reglamento vigente para la Administración y exacción del aludido impuesto de consumos.

Estimar conforme y arreglado á las necesidades de la población y á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año próximo; que sea fijado al público por quince días, y transcurridos con diligencias que le acrediten y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, que se halla desempeñada interinamente en la forma que preceptúan los artículos 122 y 123 de la vigente ley Municipal, en conformidad á lo dispuesto por R. O. de 8 Agosto de 1907, y que se anuncie al efecto el correspondiente concurso por quince días, contados desde el en que aparezca inserto el respectivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar en la Alcaldía sus solicitudes documentadas.

Conceder un socorro de veinte pesetas al vecino pobre Francisco García Jurado, para ayudar á los gastos que ha de hacer su esposa enferma en su viaje á Tolox para tomar aquellas aguas, por prescripción facultativa.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre y baldado Antonio Merino Córdoba.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos, y que se remitan al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar una cuenta de José Leva, importante diez pesetas, por brazos y pantallas compuestas para el alumbrado público, y que se abonena.

Junta municipal

Sesión del día 11, supletoria de la extraordinaria del 9.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar y sancionar en todas sus partes y para todos sus efectos el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión del día 7 del actual sobre arriendo del se-

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

gundo salón de la casa panera por cuatro años, desde el 1.º de este mes y renta de setenta y cinco pesetas cada uno, á don Igaacio de Jesús Lopez Palacios.

Espejo 3 de Septiembre de 1916.—El Secretario interino, Amadeo García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del corriente mes; y lo certifico en Espejo á 15 de Septiembre de 1916.—El Secretario interino, Amadeo García.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Rafael Leva.

LA CARLOTA

Núm. 3.405

Don Francisco Clérico Reif, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que la recaudación voluntaria del primero, segundo y tercero trimestre del reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa en el año actual, tendrá lugar, según acuerdo de este Ayuntamiento, durante los días 18 al 24 de los corrientes, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde, en la oficina recaudatoria establecida en esta Casa Consistorial.

La Carlota 16 de Septiembre de 1916.—Francisco Clérico.

PEÑARROYA

Núm. 3.407

Don Francisco Sanchez Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva el presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por la Corporación y dictaminado por el señor Regidor síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado por las personas que á bien lo tengan y exponer contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Peñarroya 10 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Sanchez.—El Secretario, Pedro Soriano.

BELALCAZAR

Núm. 3.415

Don Manuel Aparicio Perez de Perea, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1917, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el que aparece inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducir contra la misma las reclamaciones que sean pertinentes.

Belalcázar 20 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Aparicio.

MONTORO

Núm. 3.408

En cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se convoca á los gremios que con expresión del día y hora á continuación se expresan, para que concurren á estas Casas Consistoriales al objeto de constituirse y designar el Síndico ó Síndicos y Clasificadores correspondientes á cada uno.

El de taberneros á las diez de la mañana del día nueve de Octubre próximo; y

El de aceite y vinagre á la misma hora del día diez del mismo.

Para que los industriales asistentes tengan derecho á tomar parte en las deliberaciones del gremio, es indispensable que con arreglo á 2.º párrafo del artículo 86 del citado Reglamento, acrediten en el acto con el recibo del último trimestre vencido, estar al corriente del pago de sus cuotas y exhiban además la cédula personal.

Montoro 20 de Septiembre de 1916.—Rafael Alba.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.433

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de doña María del Pilar, doña María de la Paz y don Joaquín Trillo Figueroa y Barbero, para justificar el dominio de las fincas siguientes:

1.ª Una parcela de tierra, que linda por el Norte con el veredón ó servidumbre de paso, por Este y Sur con tierras del mismo cortijo de «Coronadas Bajas», compradas por doña Ana Suarez Varela, y por el Oeste con otras de don Juan Rosa Ortiz, bajo cuyos linderos se contienen diez y siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes á veinte y ocho fanegas y seis celemines de tierra.

2.ª Otra parcela, que linda por el Norte con tierras del Cañavalejo Alto, del excelentísimo señor Duque de Tarifa y con otras de la montesina del Cañavalejo Bajo, de don Vicente Benito; por Este con otras del cortijo de Doña Sol, de la señora Condesa de las Quemadas y con otras del mismo Coronadas Bajas, compradas por doña Ana Suarez Varela; por el Sur con estas últimas, con el veredón de servidumbre y con otras de los herederos de don Rafael Gomez Ruiz y por el Oeste con éstas y las del Cañavalejo Alto, bajo cuyos linderos se comprenden ochenta hectáreas, diez y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, igual á ciento treinta y una fanega de tierra.

3.ª Otra parcela de tierra, sita en el mismo cortijo Coronadas Bajas, que lin-

da por el Norte con tierras de los cortijos del Cañuelo Alto y el Cañavalejo Bajo, propiedad de don Vicente Benito y con otras del Cañavalejo Alto, del excelentísimo señor Duque de Tarifa; por el Este con otras del cortijo de que se trata, compradas privadamente por don Pedro de Dios Millán; por el Sur con otras idem de don Manuel y don Rafael Salinas Gomez y otras de don Rafael Salinas Gonzalez y por el Oeste con otras del referido cortijo del Cañuelo Alto, de don Vicente Benito, bajo cuyos límites se comprenden una superficie de diez hectáreas, sesenta y seis áreas y treinta y una centiáreas, equivalentes á quince fanegas y diez celemines de tierra. Esta finca tiene por toda su linde del lado Norte un veredón de ocho metros de ancho, para paso ó servidumbre de las demás parcelas que se han hecho del cortijo Coronadas Bajas.

4.ª Otra suerte de tierra de labor y pastos al mismo sitio, que linda por Norte con tierras del Cañavalejo Alto, del excelentísimo señor Duque de Tarifa; por Este con otras del repetido cortijo Coronadas Bajas, compradas por don Juan Rosa Ortiz, por Sur con otras de don Pedro de Dios Millán y por el Oeste con otras de doña Francisca Galvez Serrano, bajo cuyos linderos se comprenden dos hectáreas, ochenta áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas y siete celemines de tierra; como el anterior, éste predio tiene por toda su linde del lado Norte un veredón de ocho metros de ancho, para paso y servidumbre de las demás parcelas, y

5.ª Otra suerte de tierra de labor y pastos, al mismo sitio que las anteriores, que linda por Norte con tierras del Cañavalejo Alto, del excelentísimo señor Duque de Tarifa; por Este y Sur con otras adquiridas por don Juan Rosa Ortiz y por el Oeste con otras de don Pedro de Dios Millán, comprendiendo bajo sus linderos sesenta y seis áreas y treinta y una centiáreas, equivalentes á una fanega y un celemin de tierra. Igualmente tiene por toda su linde del lado Norte un veredón de ocho metros de ancho, para paso y servidumbre de las otras parcelas.

Y en cumplimiento á lo mandado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita á todos los dueños de los predios colindantes que ya quedan expresados y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

CABRA

Núm. 3.411

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el caso les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada á Brigida Montes García, la madrugada del día catorce del corriente, en terrenos del cortijo nombrado la Parrilla, de este término, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á diecinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Una yegua de cuatro años, alzada 1'48 metros, raza española, extremos negros, y con el hierro de la Agrícola Española en la nalga izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 3.435

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de cinco años, castaña, 1'50 metros de alzada y con el hierro de «El Fénix Agrícola», propia de Francisco Petidier Zsfra, vecino de La Victoria, hurtada en la noche del once al doce actual, del sitio «Miraviviente», de aquel término, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á veinte de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

LUCENA

Núm. 3.412

Cédula de notificación

En este Juzgado y Secretaría de mi cargo se presta cumplimiento á la ejecutoria recaída en causa seguida por hurto de caballería contra José Medrano Cortés, en cuya sentencia ejecutoria se ordena que quede definitivamente en poder de su dueño Miguel Sanchez Jimenez, vecino de Benamejí, la semoviente intervenida, y para notificárselo se ha librado exhorto al Juzgado de Rute, á donde corresponde dicha villa y no habiéndosele encontrado, ha mandado el señor Juez de este partido, en providencia de hoy, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la cédula de notificación de lo mandado por la Superioridad para que llegue á conocimiento del interesado Miguel Sanchez y produzca los efectos de la notificación.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente, que firmo, en Lucena á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6